N. 0. 198.554
fol. 33.






Sesion ordinaria dia 3 Julio.

En el pueblo de Mollet á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de mismo, cuerdados al tocar general, celebrar sesion ordinaria en esta casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Amigó, celebrada sesion con fecha del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que cumpliendo lo dispuesto en la Real órden circular de 4 Mayo de Mayo ultimo y lo dispuesto en el capitulo 8.º de la vigente ley municipal, hecho el libro padron vecinal de Hombres capacitados al publicar los listas parciales por el art. 29 de la citada ley, mi que en cumplimiento de lo mismo de hoy publicado reclamaciones algunas, y el Ayuntamiento en su vista, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el padron vecinal, asi como el siguiente resumen del mismo: Vecinos, Propietarios ochenta y dos: Domiciliados 478 y transeuntes 4.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 38 de la citada ley municipal, acordose dividir este termino municipal en un solo Colegio y sección para las futuras elecciones Municipales.

Seguidamente dióse cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion recibida de la Admon de Rentas de este Provincia por la que se autoriza á este Ayuntamiento para cubrir los cupos y recargos de Consumos, correspondientes al actual ejercicio, por repecto vecinal, escepto la

puesto correspondiente a los siguientes cuya encabezamiento se declara obligatorio, nombrando locales de la Junta repartidora a D. Jaime Bonnellés, D. Pablo Pujol, D. Jaime Domingo, D. Pedro Ros, D. Bernardo Antonelles, D. Jaime Puig, D. Jaime Juanola, D. Miguel Casasnovas y D. Juan Vilagrasa; del Ayuntamiento entrante acordó se comunique a los agraciados sus respectivos nombramientos a los efectos consiguientes.

Acto seguido y en vista de lo dispuesto por la Administración de Propiedades e Impuestos de esta Provincia en la circular comunicada de fecha 5 del actual y de la recibida por el art. 3º de la Gaceta de fecha 21 del último mes, acordose por unanimidad dejar sin efecto los acuerdos de fechas 7 y 30 del citado mes y en su lugar se acuerda declarar forzoso el encabezamiento de los siguientes de esta localidad para el corriente año económico, en cuya virtud se hace público para conocimiento de quienes puede interesar, advirtiendo en el siguiente edicto el plazo dentro del cual deben presentarse los contribuyentes reclamables, que será el de tres días, a partir de fecha con arreglo a ella, o cualquiera que sea su carácter, acuerden la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes a los siguientes; advirtiendo al mismo de que se trata que de no conseguirlo, entonces el Ayuntamiento el derecho de exigir los contribuyentes que dispone el art. 101 del Reglamento.

Por último dispuso el Sr. Presidente dispusiese por el infrascrito Secretario se diese cuenta de la ley de fecha 21 de Junio último por la que se restablece el impuesto de consumos sobre alcoholes, aguardientes y licores y cubriendo los deberes del Ayuntamiento de cuanto se dispone en dicha ley y muy particularmente lo prevenido en su art. 1º, acordó por unanimidad el llamamiento de los fabricantes y expendedores de aguardien-

tos y licors para el encabezamiento del dicho ve-
ntecido á este pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion firmando la presente acta todos
los asistentes de lo que como Sec.io doy fé:

José Mateo. Benito Pujol.

Juan de Alemañy Andres Colomer

Vicente Llano

Lorenzo Coma Juan

Vicente Sanz Jaime Sirvent

Henenterio Bermejuez

Sesion ordinaria dia 14 de Julio

En el pueblo de Mollet a catorce de Julio de mil ocho
cientos ochenta y nueve. Reunidos los Sres. que compo-
nen el Ayuntamiento del mismo, anotados al marg.
bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mat-
ge, dióse la sesion con lectura del acta anterior y fué
aprobada. Acto seguido y en vista de una factura
presentada por los Sres. Catasus y Compañia de
importe 86 pesetas 65 cents por un farol pedido pa-
ra el alumbrado público, acordose le fuese satisfe-
cha con cargo al art. 2º. del 8º. del vigente presu-
puesto.

Vista y examinada otra cuenta de importe doce pe-
setas presentada por D. Laurecano Colomer por
cien tubos cristal para los faroles del alumbrado pu-
blico, acordose le fuese satisfecha con cargo al acor-
dado 2º. del cap. 8º. del vigente presupuesto.

En este estado manifestó el Sor. Presidente que ha-
biendo sido mandada por una parte de vecinos lam-